



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1766651/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 580/18 (RESOL-2018-580-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **515/18.-**



ACTA ACUERDO


En la Ciudad de Gral. Pacheco, a los 26 días del mes de mayo de 2.017, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.) representada en este acto por los representantes de SMATA central; Secretario gremial: Ricardo De Simone; Subsecretario gremial: Sergio Pignanelli; Subsecretario gremial de convenios y leyes laborales: Javier Ditto; Subsecretario gremial de higiene y seguridad en el trabajo: Gustavo Auteda; y por el Sr. Roberto Herrera en su carácter de delegado de la Delegación Norte, y la delegada de personal Avalos Laura, con domicilio en Av. Belgrano 665- CABA y la representante de la empresa SAS AUTOMOTRIZ S.A., Sra. Velázquez Graciela, en su carácter de Apoderada y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos, en adelante LA EMPRESA, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto denominada LAS PARTES, quien luego de sucesivas reuniones, EXPRESAN:

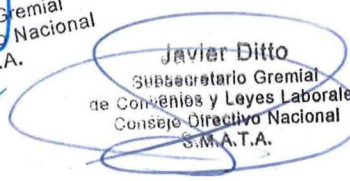
I.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES


Y CONSIDERANDO, que:

1.- Que VOKSWAGEN ARGENTINA S.A. notificó a SAS AUTOMOTRIZ S.A. la necesidad de una modificación mínima de horaria desde el 1º de septiembre de 2.016 hasta nuevo aviso, y que dado el tiempo transcurrido, se considera que dicha modificación es permanente.-

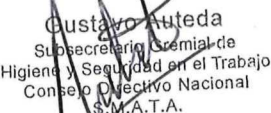
2.- Que SMATA a efectuado numerosos reclamos, materializados luego en la nota del 19 de mayo de 2.017, solicitando que la empresa se haga cargo del 100% de la vianda, y que además otorgue desayuno y merienda al igual que lo que ocurre en VOLKSWAGEN ARGENTINA.-


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.N.E. N° 2 - DNC - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 18/07/17
Sujeto a verificación


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



En virtud de lo expuesto las partes convienen en celebrar el presente convenio que se registrará por las disposiciones de la ley 14.250, y las de la ley 20.744 que sean de aplicación, y por las siguientes:

II.- CLAUSULAS ESPECIALES

PRIMERA.- Que las partes deciden establecer que el horario definitivo de los empleados comprendidos en el CCT No. 1245/11 "E", es turno mañana: de 6,00 horas a 14,45 horas, y turno tarde: de 14,45 horas a 23,30 horas, haciéndose cargo LA EMPRESA a partir del 1º de junio de 2.017, de abonar a los empleados los 10 (diez) minutos que se adicionan a la jornada laboral, en forma proporcional al valor de la hora.-

SEGUNDO: SAS sin reconocer hechos ni derechos y al sólo efecto conciliatorio, abonará como un pago no remunerativo una "GRATIFICACION EXTRAORDINARIA", para compensar el pago de 10 minutos para cada operario comprendido en el mencionado convenio colectivo de trabajo, desde el 1º de enero de 2.017 hasta el 31 de mayo de 2.017, que se abonarán a cada empleado según lo que surge del ANEXO I, con la primera cuota del aguinaldo de 2.017.- La Empresa se compromete a acordar con SMATA la forma de abonar lo adeudado con relación a los mencionados 10 minutos, desde el cambio de horario en septiembre de 2.016 hasta el 31 de diciembre de 2.016.-

TERCERO: LA EMPRESA sin reconocer hechos ni derechos y al sólo efecto de mejorar las condiciones laborales de los empleados, a partir del 1º de julio de 2.017, se compromete a hacerse cargo del 80% (ochenta por ciento) del valor de la vianda (sin gaseosa ni postre, que será a elección y costo de cada empleado), debiendo el resto afrontarlo cada empleado mediante descuento en su recibo de haberes, prestando entera conformidad los operarios para que el valor que tengan que afrontar se deduzcan de sus recibos de haberes.-

CUARTO: LA EMPRESA sin reconocer hechos ni derechos y al sólo efecto de mejorar las

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

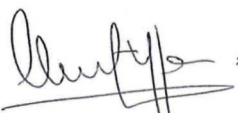
RECIBIDO 18/07/17
Sujeto a verificación

condiciones laborales de los empleados, a partir del 1º de julio de 2.017, dé el desayuno y la merienda que se conformarán de una infusión y una colación (mete cocido, té, ó café y un alfajor, galletita ó snack).-

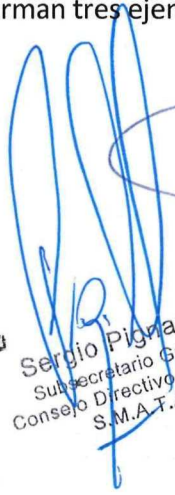
QUINTO: PAZ SOCIAL: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosa y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: El presente convenio será presentado en el Ministerio de Trabajo, para la ratificación, y posterior homologación del mismo.

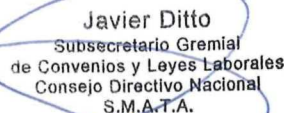
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente, a los días 26 del mes de mayo de 2.017.-



STAFFORINI CLARA
Gerente de RRHH
Sas Automotriz Argentina



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



GRACIELA VELÁZQUEZ
Gte. General
SAS Automotriz Argentina



Gustavo Anteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. v.S.S.
RECIBIDO 18/07/17
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”



EXPEDIENTE N° 1766651/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de julio de 2017**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Roberto FIRPO (DNI 14.959.567), miembro del CDN, acompañado por la Sra. Laura Mónica ÁVALOS (DNI 21.937.495), delegada de personal de la Empresa, y en representación de la **EMPRESA SAS AUTOMOTRIZ S.A.**, con domicilio constituido en San Martín 881, 5° piso “I”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Ezequiel BRITOS (DNI 30.183.136), en calidad de apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 26 de mayo de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1245/11 “E” y alcanza a aproximadamente 50 trabajadores.-----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villaiba Last
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*




Expediente N° 1766651/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días del mes de julio de 2017**, siendo las 10:55 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Sas Automotriz S.A. el día 26 de mayo de 2017 en el marco del CCT 1245/11 “E” y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 580/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.